

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Nº de recurso: 5239-2017-E

Sala Segunda

Sección Cuarta

ASUNTO: Recurso de Amparo promovido por Diputados/as del Grupo Parlamentario Socialista del Parlamento de Cataluña

EXCMS. SRS.:

Valdés Dal-Ré
Narváez Rodríguez
Enríquez Sancho

SOBRE: Acuerdos de la Mesa del Parlamento de Cataluña de 27 de octubre de 2017 en relación con la admisión a trámite de las propuestas de resolución presentadas por el grupo parlamentario de Junts pel Sí y el grupo parlamentario de la Candidatura d'Unitat Popular-Crida Constituent sobre "Declaració dels representants de Catalunya" y "Procés constituent"

La Sección Cuarta ha examinado el recurso de amparo, escrito y documentos acompañados, y ha acordado admitirlo a trámite, apreciando que concurre en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) porque el recurso plantea un problema o afecta a una faceta de un derecho fundamental sobre el que no hay doctrina de este Tribunal [STC 155/2009, FJ 2, a)], y el asunto suscitado trasciende del caso concreto porque pudiera tener unas consecuencias políticas generales [STC 155/2009, FJ 2, g)].

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 LOTC, diríjase atenta comunicación a la Mesa del Parlamento de Cataluña a fin de que, en plazo que no exceda de diez días, remita fotocopia de las actuaciones que, en su caso, tuvieren en su poder, debiendo previamente emplazarse a quienes hubieran sido parte en el procedimiento antecedente para que puedan comparecer en el proceso constitucional en el plazo de DIEZ DIAS.

En cuanto a la medida de suspensión solicitada, no procede acceder a la suspensión de la sesión en la que se han debatido y votado las propuestas de resolución cuya admisión a trámite se impugna, al haber ya concluido. En cuanto a los demás efectos de los acuerdos impugnados, de conformidad con la solicitud de la parte actora, fórmese la correspondiente pieza separada de suspensión.

Madrid, veintisiete de octubre de dos mil diecisiete